

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 449 -2013-MINAGRI-PSI

Lima, 23 AGO. 2013

VISTO:

El Memorando N° 2281-2013-MINAGRI-PSI-DIR, de fecha 23 de agosto de 2013, de la Dirección de Infraestructura de Riego, relacionado con la solicitud de aprobación del Presupuesto Adicional N° 01 por Mayores Metrados y Partidas Nuevas formulado por la empresa Consorcio Mere de Sante., a cargo de la ejecución de la Obra: "Mejoramiento del Canal de Riego Lágrimas Tramo 0+550-0+570, Medio Piura, Distrito de Piura, Provincia de Piura-Piura";



CONSIDERANDO:

Que, como resultado del proceso de Adjudicación de Menor Cuantía derivada N° 080-2012-AG-PSI, se suscribió con fecha 03 de junio de 2013, el Contrato de Ejecución de Obra, entre el Programa Subsectorial de Irrigaciones - PSI y la empresa Contratista Consorcio Meré de Santé, integrado por las empresas Meré de Santé S.A.C., y Constructora Inversiones Aransa del Perú S.A.C., para la ejecución de la Obra "Mejoramiento del Canal de Riego Lágrimas Tramo 0+550-0+570, Medio Piura, Distrito de Piura, Provincia de Piura-Piura", por la suma de S/.271,920.84, incluido IGV, y un plazo de ejecución de 60 días calendario;



Que, con la Carta N° 004-2013, remitida con fecha 31 de julio de 2013, al Supervisor de la Obra, el Ingeniero Octavio Vidal Ayala, la referida empresa Contratista solicita y sustenta la aprobación del Presupuesto Adicional N° 01 por Mayores Metrados y Partidas Nuevas en la suma de S/. 11,206.93, incluido el IGV, siendo la causal generadora según indica "Situaciones imprevisibles posteriores a la suscripción del Contrato", la misma que se sustenta en el tipo de terreno encontrado en la zona de trabajo, el cual no es compatible en su totalidad con lo especificado en el Expediente Técnico,



Que, con la Carta N° 006-2013-SUP.OBRA/C.R.L.P, de fecha 02 de agosto de 2013, el Supervisor de la Obra en referencia, el mencionado Ingeniero Octavio Vidal Ayala, alcanza a la Oficina de Gestión Zonal Norte-Chiclayo, el "Informe Adicional de Obra N° 01", respecto al análisis de Presupuesto Adicional N° 01, presentado por el Contratista de la Obra a través de la Carta referida precedentemente, en el cual recomienda aprobar las metas propuestas de los trabajos complementarios del referido adicional, porque contiene los requisitos técnicos para su aprobación, al ser necesarios e indispensables para cumplir las metas del Proyecto, siendo su incidencia acumulada de 4.12%, respecto al monto contratado;

Que, con el Memorando N° 592-2013-MINAGRI-PSI-OGZN-CH, de fecha 08 de agosto de 2013, el Jefe de la Oficina de Gestión Zonal Norte-Chiclayo, eleva a la Dirección de Infraestructura de Riego, el Informe N° 028-2013/ING-OBRAS-PSI, elaborado por el Ingeniero de Obras de dicha Oficina Zonal, en el cual concordante con el Supervisor de Obra, recomienda la aprobación del citado presupuesto adicional, al reunir los requisitos técnicos para su aprobación;

Que, con el Memorando N° 465-2013-MINAGRI-PSI-DIR/OEP, de fecha 21 de agosto de 2013, la Oficina de Estudios y Proyectos de la Dirección de Infraestructura de Riego manifiesta que a través del Informe adjunto N° 059-2013-MINAGRI-PSI-DIR/OEP/DGCH, del Revisor de Proyectos de dicha Oficina, se ha evaluado el expediente que sustenta el Adicional N° 01 presentado por el Contratista de la Obra, indicando que es conforme la evaluación realizada, y lo señalado por el Supervisor de Obra; solicitando continuar con el trámite respectivo;

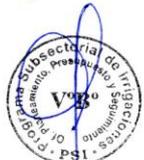
Que, mediante el Informe N° 165-2013-MINAGRI-PSI-DIR-OS/MDMY, de fecha 22 de agosto de 2013, el Administrador de Convenios-AD, de la Oficina de Supervisión de la Dirección de Infraestructura de Riego, ha evaluado el referido presupuesto adicional, concluyendo luego de la evaluación realizada que es conforme el citado adicional, al reunir los requisitos técnicos para su aprobación, y permite cumplir con el objetivo del proyecto; por lo que recomienda, aprobar el Presupuesto Adicional N° 01 por Mayores Metrados en la partida 3.05 "capa de grava gruesa (OVER)", así como las Partidas Nuevas "excavación a máquina con suelo saturado" (Partida 3.10) y "bombeo de agua" (partida 3.11), que no están contempladas en el Expediente Técnico, dando lugar a un Presupuesto Adicional, por el importe de S/. 11,206.93 (Once mil doscientos seis con 93/100 Nuevos Soles) incluido el IGV;

Que, con Memorando N° 589-2013-MINAGRI-PSI-DIR-OS, del 23 de agosto de 2013, la Oficina de Supervisión de la Dirección de Infraestructura de Riego, en base a los informes reseñados precedentemente, recomienda aprobar el Presupuesto Adicional N° 01 por Mayores Metrados y Partidas Nuevas en la suma de S/. 11,206.93, incluido el IGV, solicitando continuar con el trámite de aprobación pertinente;

Que, con el documento de Visto, la Dirección de Infraestructura de Riego recomienda aprobar el Presupuesto Adicional N° 01 por Mayores Metrados y Partidas Nuevas en la suma de S/. 11,206.93, incluido el IGV;

Que, la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, con el Memorando N° 0883-2013-MINAGRI-PSI-OPPS, de fecha 22 de agosto de 2013, manifiesta que la citada Obra cuenta con los recursos presupuestales necesarios para atender el monto que demanda la aprobación del Presupuesto Adicional N° 01, a través de la fuente de financiamiento 00.Recursos Ordinarios, para lo cual se ha tramitado ante la OPPS-MINAGRI, la respectiva habilitación de recursos a través de la Nota de Modificación Presupuestal N° 116;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica mediante el Informe N°133-2013-MINAGRI-PSI-OAJ, manifiesta que, de la revisión efectuada al expediente materia de autos, se advierte que el Presupuesto Adicional N° 01 se genera por la necesidad de ejecutar mayores metrados y partidas nuevas no previstas en el Expediente Técnico del Proyecto, a fin de alcanzar las metas y objetivos del mismo, cuya incidencia acumulada es inferior al 15% del monto del Contrato, por lo que no requiere autorización de la Contraloría General de la República para su aprobación, conforme



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
Programa Subsectorial de Irrigaciones



Resolución Directoral N° 449 -2013-MINAGRI-PSI

-2-

lo dispuesto en la Directiva N° 002-2010-CG/OEA, aprobada con la Resolución de Contraloría N° 196-2010-CG, ni tampoco es necesario verificar si el PIP continúa siendo socialmente rentable, debido a que el incremento del precio del Contrato por las modificaciones propuestas no superan el 40% respecto de lo declarado viable por el SNIP, conforme a lo preceptuado en el artículo 27° de la Directiva General del SNIP, aprobada por Resolución Directoral N° 003-2011-EF/68.01; por lo que concordante con las conclusiones y recomendaciones arribadas por los órganos técnicos competentes de la entidad en los informes precedentes, se recomienda la aprobación del Presupuesto Adicional N° 01, por la suma de S/. 11,206.93, incluido el IGV;

Con las visaciones de la Dirección de Infraestructura de Riego, de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento, y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial N°0742-2010-AG;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Aprobar, el Presupuesto Adicional N° 01, por Mayores Metrados y Partidas Nuevas, presentado por la empresa Contratista Consorcio Meré de Santé, integrado por las empresas Meré de Santé S.A.C., y Constructora Inversiones Aransa del Perú S.A.C., a cargo de la ejecución de la Obra "Mejoramiento del Canal de Riego Lágrimas Tramo 0+550-0+570, Medio Piura, Distrito de Piura, Provincia de Piura-Piura", por la suma de S/. 11,206.93 (Once Mil Doscientos Seis y 93/100 Nuevos Soles), incluido el IGV, el mismo que tiene una incidencia de 4.12 %, respecto del monto contractual estipulado en el Contrato de Ejecución de Obra, de fecha 03 de junio de 2013.

Artículo Segundo.- Notificar, la presente Resolución al Contratista Consorcio Meré de Santé, al Ingeniero Octavio Vidal Ayala, Supervisor de Obra; a la Oficina de Gestión Zonal Chiclayo, a la Dirección de Infraestructura de Riego, a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Seguimiento y a la Oficina de Asesoría Jurídica.

Regístrese y comuníquese.



Programa Subsectorial de Irrigaciones
PSI
Ing. JORGE A. ZUNIGA MORGAN
DIRECTOR EJECUTIVO